

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**EL BOALO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público:

Por resolución de la Alcaldía 2026-905, de 17 de agosto, se ha dispuesto:

Primero.—Delegar las atribuciones de atención, gestión y coordinación de las Áreas de actuación de Infancia, Juventud, Educación, Transparencia y Desarrollo Local, en la concejala Alba Riudavets Bonastre.

Segundo.—Se le asigna dedicación exclusiva, por la atención, gestión y coordinación de dichas áreas, con efectos desde el día 11 de agosto de 2026, fecha de su toma de posesión.

Tercero.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, tal y como se venía haciendo en este municipio y en armonía con cuanto se tiene establecido en los municipios de nuestro entorno, y habida cuenta de que a esta fecha se encuentra aprobado el presupuesto municipal para este ejercicio, las cuantías serán las mismas que las establecidas para este ejercicio, y que se han venido percibiendo en los meses anteriores según lo contemplado en el presupuesto municipal.

El Boalo, a 18 de agosto de 2026.—La alcaldesa, Soledad Ávila Ribada.

(03/13.606/26)

